



DECRETO No. 0 0 7 3

( 0 5 MAR 2020 )

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de los empleados y la atención al público"

## EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 Numeral 3 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, La ley 1551 de 2012, el Decreto 648 de 2017, La ley 1857 de 2017, y

## **CONSIDERANDO:**

- a. Que el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Señor Alcalde "dirigir la acción administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...)".
- b. Que el numeral 1 del literal d) del Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que en relación con la administración Municipal, una de sus funciones es "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)".
- c. Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).
- d. Que mediante Decreto No. 009 del 2 de enero de 2020 se estableció el horario laboral de la Administración Central Municipal, de Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
- e. Que con ocasión de una protesta pacífica que se adelanta en la ciudad por el gremio de transportadores de servicio público convencional (buses y busetas), se presenta una afectación en la prestación de este servicio, el cual se encuentra suspendido, como también existe un bloqueo en la circulación del centro de la ciudad, lo que impide la movilidad de otros sistemas de transporte como METROLÍNEA y servicio de taxis en el centro de la ciudad y en otros sectores importantes de la ciudad.
- f. Que teniendo en cuenta esta situación y con el fin de preservar la vida e integridad de los servidores públicos, contratistas y la comunidad en general, se considera conveniente modificar el horario de salida y de prestación del servicio por el día 5 de marzo de 2020.
- g. En mérito de lo expuesto.

## DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de trabajo y de atención al ciudadano por el día 5 de Marzo de 2020, teniendo en cuenta las razones de orden público presentadas en el día de hoy, por lo cual este se prestará hasta las 4 y 30 p.m.



0073



ARTICULO SEGUNDO: Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

ARTÚCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a

0 5 MAR 2020

JUAN CARLOS CÁRDENAS REY

Alcalde Municipal

Proyecto Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada, Sec. Adtiva Reviso aspectos tecnico-administrativos. Senaida Tellez Duarte, Subsecretaria Administrativa. Reviso aspectos Administrativos. Cesar Augusto Castellanos G., Secretario Administrativo (E). Reviso aspectos Juridicos. Secretaria Juridica.